



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA**

Carrera 10 # 4-48  
Floridablanca - Santander

**Radicación: 682764003007-2016-00331-00**  
**Proceso: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía.**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que la parte actora solicitó, fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda. Floridablanca, 09 de noviembre de 2023.

YENNY ROCÍO QUIJANO LIZARAZO  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE FLORIDABLANCA - SDER.**

PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 10 No. 4-48.  
FLORIDABLANCA – SANTANDER.

Correo electrónico: [j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 302-4056768

Floridablanca, nueve (09) de noviembre de dos dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Despacho en atención a lo reglado en el artículo 448 del C.G.P,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** para el día **martes doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado de propiedad del demandado MIGUEL EDUARDO NIÑO PACHON identificado con placas MVK-833, marca NISSAN, línea versa, modelo 2015, cilindrada 1598, color blanco, servicio particular, clase de vehículo automóvil, tipo de carrocería sedan, combustible gasolina, capacidad kg/PSJ 5, motor HR16-871418F, chasis 3N1CN7AD1ZK145775, el cual se encuentra inmovilizado en la FINCA LA CASTALIA VEREDA LAGUNETA PARQUEADERO LA PRINCIPAL, salida a Zapatoca primer desvío a mano derecha del municipio de Girón Santander. El bien mueble a subastar se halla avaluado en la suma de (\$26.680.000,00). Cabe destacar que el secuestre del bien mueble objeto de remate es el auxiliar de la justicia ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS y/o MARLITT GINETH JIMENEZ TAVERA, quien puede ser ubicado en la carrera 35b # 104B -18 barrio delicias del municipio de Bucaramanga y/o calle 6 No. 22-22 Barrio las Américas del Municipio de Aguachica, teléfono 321-5051701, correo electrónico: [agrosilvo@yahoo.es](mailto:agrosilvo@yahoo.es). Dicho remate se llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca Santander, ubicada en la carrera 10 No. 4-48 segundo piso de esta ciudad y la licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (01) hora desde su inicio.

**SEGUNDO: FIJAR** como postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien (\$18.676.000), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del vehículo (\$10.672.000), pudiéndose hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P, debiéndose consignar a favor del presente proceso el dinero respectivo para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales No. 682762041007 del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca.

**TERCERO: ANUNCIAR** el remate y **LLEVAR** a cabo la publicación del mismo por la parte interesada bajo las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P y la circular PCSJC1-26 del 17/11/2021 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en un diario de amplia circulación del municipio de Bucaramanga que puede ser VANGUARDIA LIBERAL o EL TIEMPO, la cual deberá hacerse el día **domingo**. En donde: (i) Se publicará el contenido de este auto en su integridad; (ii) Se informará que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma **LIFESIZE** que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para

[j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co)



todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual; (iii) Se informará que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo; (iv) Se informará que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – micrositio web de este Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-antes-007-civil-municipal-de-floridablanca/150>, una vez ejecutoriado el presente auto.

La parte interesada deberá aportar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF al correo de este Juzgado [j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co), igualmente se tendrá que allegar el certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate.

**CUARTO: ADVERTIR** a los postores que su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (i) presentarse en sobre cerrado físico o en forma digital, legible y debidamente suscrita; (ii) identificar el bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (iii) indicar la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (iv) señalar el monto por el que hace la postura; (v) si es persona natural se deberá precisar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; (vi) anexar copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (vii) allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; (viii) anexar la copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

**QUINTO: ADVERTIR** a los postores que la oferta debe remitirse de forma física o digital, legible y debidamente suscrita. En caso de presentarse la oferta de manera física, la misma se deberá radicar dentro del término previsto en la ley procesal ante la Secretaría del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca.

**SEXTO: ADVERTIR** a los postores que, en caso de presentarse la oferta de manera digital, la misma deberá constar en un solo archivo digital en formato PDF o WORD, EL CUAL DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON LA RESPECTIVA CONTRASEÑA QUE LE ASIGNE EL POSTULANTE. A su vez, dicha postura se deberá remitir dentro del tiempo determinado en la ley procesal y con los requisitos enunciados en este auto única y exclusivamente al siguiente correo electrónico: [j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co). Finalmente se advierte al postor digital que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña reservada que abre la oferta digital.

**SÉPTIMO: REQUERIR** a las partes intervinientes en el presente proceso, así como a sus apoderados judiciales que para efectos del mejor desarrollo de la audiencia programada dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia deberán suministrar, si aún no lo han hecho, las direcciones de sus correos electrónicos, números de celular, números de teléfono fijo y dirección física actualizados, o corroborar o corregir los datos ya existentes al respecto, pues, será a dichas direcciones a donde se enviará el enlace para unirse a la audiencia virtual por **LIFESIZE**, fijada en la fecha y hora señalada en el numeral 1º de este proveimiento.

**OCTAVO:** De conformidad con el inciso 3º del artículo 448 del C.G.P., no se adoptará ninguna medida tendiente a sanear el proceso, pues el mismo no se halla viciado de nulidad.

**NOVENO: REQUERIR** al auxiliar de la justicia ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS y/o MARLITT GINETH JIMENEZ TAVERA para que



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Consejo Seccional de la Judicatura de Santander*  
**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA**

*Carrera 10 # 4-48  
Floridablanca - Santander*

dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, presente un informe a este Despacho acerca de la administración, custodia y las condiciones actuales del vehículo a rematar. Por secretaría líbrese la comunicación respectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
FLORIDABLANCA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica  
por ESTADO No. 184 de hoy 10 de  
noviembre de 2023.

LINK AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/19904740>

LINK PROCESO: [68276400300720160033100](https://68276400300720160033100)